

dualización Económica del Estado es, pues, alcanzar por medio del sistema de socializaciones económicas la abolición de los impuestos, la libertad de las tierras, la apropiación pública de intereses colectivos y la apropiación privada de intereses individuales.

Este sistema de socialización ya se ha iniciado en parte, y son ejemplos de ello, la socialización del medio de cambio, o sea la moneda; la socialización de las vías de comunicación postal, telegráfica y telefónica; la socialización en muchas comunidades de las vías ferrocarrileras; del servicio de puentes y la de los paquetes postales.

¿Por qué no se completa la obra; acaso son éstas las únicas cosas socializables?

Una forma de gobierno instituida de acuerdo con estos principios, establecería justicia en las cuestiones económico-sociales, ya que automáticamente pondría en manos de la comunidad las cosas que son de interés colectivo y en manos del individuo aquéllas que son de propiedad particular; removería los obstáculos que hoy encuentra el pleno y natural desenvolvimiento de nuestro progreso material; aumentaría la producción de la riqueza, y distribuiría ésta en proporción al esfuerzo que se haga.

Establecida que fuera esta forma de gobierno, trabajar sería entonces la única condición requerida para que el individuo pudiera enriquecerse a su voluntad y en proporción directa a su capacidad productiva, puesto que los dominios de la naturaleza le serían libres para la aplicación de sus actividades, y el Estado se encargaría de proporcionarle los útiles y de cambiarle sus productos.

Tierra, hombres y útiles, forman la condición individual de la riqueza; el cambio de ella, su condición colectiva y socializable.

Por lo tocante a la faz ético-social que este problema presenta, permítasenos manifestar que hacemos causa común con aquéllos que defienden la doctrina del *Sufragio Plebiscitario* en toda su extensión: esto es, creemos que el derecho de los representados al ejercicio del voto, no debe cesar durante el período en que ofician los representantes, pues debe hacerse uso de ese derecho en cualquiera ocasión en que fuese necesario corregir los errores o delincuencias en que puedan incurrir los recipientes de ese voto. A ese respecto, abogamos por la implantación de las siguientes formas de sufragio Plebiscitario: «Sufragio Referendum», «Sufragio Iniciativo» y «Sufragio Destitutivo». La primera le otorga al pueblo el derecho de sancionar los proyectos de leyes; la segunda proponer y formular leyes, y la tercera, el de suspender a los funcionarios que elige, si no saben cumplir con sus deberes o si no han sabido colocarse a la altura que su cargo les exige. Más claro aún: en un sistema democrático que no sea una farsa, como resulta en muchos países, el control sobre las funciones legislativa, judicial y ejecutiva corresponde al pueblo y debe estar siempre en manos del pueblo. Puede ocurrir, y ocurre sin duda, que el pueblo desee la promulgación de una ley que afirme costumbres sanas o destruya torpes abusos; puede suceder, también, que un parlamento desconozca las inclinaciones populares o rehuse aceptarlas. Entonces surge la iniciativa: el pueblo, *auctoritate propria*, ordena al parlamento que discuta y apruebe la ley que desea. En materias económicas el «Sufragio Referendum» es decisivo en Suiza, en Noruega, en Dinamarca. Se trata de edificar una escuela, de abrir un camino, de tender un viaducto, de contratar un empréstito, de adquirir un puente, y no se confía esa obra a unos pocos caballeros, diputados o concejales; el pueblo decide en forma suprema y absoluta por la potestad de la mayoría. Y el «Sufragio Destitutivo» pone coto, como lo hemos dicho, a las demasías de los gobernantes o rectifica las equivocaciones que se pudieran cometer eligiendo a un inepto o a un mal intencio-

nado que aparentemente se hiciese digno de las aspiraciones del pueblo.

Así, pues, queridos conciudadanos, con entera honradez y como dictado de conciencia os alentamos a protestar contra todo aquello que tenga la más remota semblanza de opresión; a que seáis eternos vigilantes y defensores de vuestras *verdaderas libertades*. Pero, en nombre de la humanidad, os exortamos también a que no os destruyáis en la insurgencia armada de instrumentos destructores, pues bastará para hacer eficaz la protesta, apelar a los medios civilizados de la razón y del sufragio. Consideremos, ante el espectáculo que nos presentan otras comunidades avanzadas, que esa fiebre sanguinaria de las presentes violencias intestinas nada significa y todo lo consume!...

¡La suprema necesidad de los fines colectivos exige la solución del problema de civilización, y ésta sólo está en la INDIVIDUALIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO y en el SUFRAGIO PLEBISCITARIO: en los principios de la verdadera República.

FLORICEL A. ROJAS

Nueva York, 15 de mayo de 1924.

Acuerdo de los estudiantes ecuatorianos

Congreso de Ambato

El Congreso aprobó por unanimidad la siguiente moción presentada por el delegado guayaquileño señor Jorge Flor Burgos.

«El primer Congreso de Estudiantes ecuatorianos, considerando: Que el primer deber de la juventud es la solidaridad en la libertad y en la justicia;

»Que el espíritu que agitó la mente de nuestros libertadores no fue otro que el hacer práctica la libertad y la justicia, por medio de la democracia;

»Que la democracia y, por tanto la obra de los libertadores, no será realidad sustantiva mientras subsistan regímenes tiranos que burlan el derecho y atropellan las libertades;

»Que corresponde a las juventudes de América, sin distinción de fronteras, mantener incólumes las preciosas conquistas que nos legaron en esfuerzo común y en íntima solidaridad material y espiritual nuestros padres;

»Que los gobiernos de Leguía y de Gómez, con ausencia de toda moral, han muerto en el Perú y Venezuela las libertades de pensar y de sentir;

»Que en el Perú el gobierno despótico de Leguía ha enviado al destierro a dos Presidentes de la Federación de Estudiantes y a muchos universitarios que se esforzaron por defender los fueros de la libertad y de la justicia;

»Que tal actitud entraña un atropello incalificable a los más elementales derechos del hombre a los cuales no puede ser extraño el primer Congreso de Estudiantes Ecuatorianos.

ACUERDA:

Solidarizarse con las juventudes del Perú y Venezuela, que defienden las libertades públicas de sus patrias y expresar a las Federaciones Universitarias respectivas la simpatía y el apoyo moral de los Estudiantes Ecuatorianos; y

»Procurar la mayor publicidad de este acuerdo».

(El Telégrafo, Guayaquil).